

ORDENANZA N° 493 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A MODIFICAR LOS MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ESTABLECIDAS POR ORDENANZA N° 481/91 - ESTABLECIENDO BÁSICO PARA LA CATEGORÍA 10° EN A1.200.000,- Y RECOMPONRIENDO COEFICIENTES APROBADOS POR ORDENANZA N° 483/91.-

C. Deliberante, 18 de Abril de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase los montos de las asignaciones familiares establecidas en la Ordenanza N°481/91 quedando de la siguiente manera:

Ayuda Escolar Primaria.....	A 350.000,-
Ayuda Escolar Incapacitada	A 350.000,-
Ayuda Escolar Secundaria.....	A 175.000,-
Ayuda Escolar Pre-Primaria	A 175.000,-

ARTÍCULO 2°: Establécese un Básico Remunerativo Bonificable al 1° de Abril/91 para la categoría 10° de A 1.200.000,-

ARTÍCULO 3°: Recompónese los coeficientes aprobados por Ordenanza N° 483/91 con vigencia a partir del 1° de Abril de/91, quedando conformado de la siguiente manera:

CATEGORÍA COEFICIENTE

1	3,00
2	2,52
3	2,13
4	1,90
5	1,70
6	1,50
7	1,23
8	1,18
9	1,09

10 1,00

ARTÍCULO 4º: Establécese con retroactividad al 01-04-91 un Adicional Remunerativa No Bonificable a partir de la Categoría Décima (10º) con los montos que se detallan a continuación:

CATEGORÍA REMUNERATIVO

NO BONIFICABLE

1 1.350.000,-

2 1.134.000,-

3 958.500,-

4 855.000,-

5 765.000,-

6 675.000,-

7 553.500,-

8 531.000,-

9 490.000,-

10 450.000,-

ARTÍCULO 5º: Derogase la Ordenanza N° 489/91 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º: Imputase el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal "PERSONAL" del presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-